



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HERIBERTO VILLAMIZAR ARIZA
DEMANDADA: LUIS ALFREDO CRESPO SILVA Y OTRO
RADICADO: 20001 31 03 003 2014 00224 00.
FECHA: **12 OCT 2021**

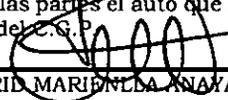
Visto el avalúo presentado sobre el título minero embargado, en remisión a lo dispuesto en el artículo 444 núm. 2 del Código General del Proceso, córrase traslado por el termino de diez (10) días del avalúo, al extremo ejecutado, para que si a bien lo tiene haga las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2014 00224 00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	13 OCT 2021
No. 013	Hoy 13 OCT 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARIELA ANAYA ARIAS Secretario	